

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO
QUE INDICA.

VALPARAISO, 28 FEB. 2003

Nº 605

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado *Canal Dalcahue, Sector A, X Región*, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Mariscadores, Buzos, Acuicultores, Algueros y Ramos Similares de la Comuna Dalcahue; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170182702, de fecha 26 de diciembre del 2002; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 44/2003, contenido en Memorándum AMERB N° 44/2003 de fecha 19 de febrero del 2003; el Contrato de Asistencia Técnica suscrito entre el solicitante y el Instituto de Fomento Pesquero, de fecha 6 de agosto del 2002; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 572 del 2000 y los Decretos Exentos N° 721 del 2001 y N° 338 del 2002, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado *Canal Dalcahue, Sector A, X Región*, individualizado en el artículo 1º, N° 1) del Decreto Exento N° 721 del 2001, modificado por el Decreto Exento N° 338 del 2002, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Mariscadores, Buzos, Acuicultores, Algueros y Ramos Similares de la Comuna Dalcahue, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales, bajo el N° 702 del 16 de septiembre del 2002 y en el Registro Sindical Único con el N° 10.05.0186, domiciliado en Ramón Freire, N° 302, Dalcahue, comuna de Dalcahue, X Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 44/2003, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo, con a lo menos 48 horas de anticipación.

4.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Saluda atentamente a Ud.,

JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Administrativo (S)